## BIENESTAR UNIVERSITARIO ÁREA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO



## PROTOCOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR TELEMEDICINA - CONTINGENCIA COVID-19

Página 1 de 8

Código: BU-G18

Versión:01

#### 1. OBJETIVO

Definir los pasos para la prestación de servicios de salud a toda la comunidad universitaria en modalidad no presencial como medida de contingencia por Covid-19.

#### 2. ALCANCE

Las medidas contenidas en esta instrucción técnica son de aplicación para todos los profesionales de la salud que laboren en el consultorio de Bienestar Universitario, encargados de prestar servicios de medicina general, odontología, nutrición, enfermería, psicología, medicina del deporte, fisioterapia y actividades de promoción y protección de la salud.

#### 3. RESPONSABLES

Todo miembro del equipo de salud que preste sus servicios profesionales en los consultorios de Bienestar Universitario y que tenga dentro de sus funciones la atención de pacientes.

#### 4. GENERALIDADES

Con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 844 de Mayo 26 de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que "la COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)", que, "a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus", y que "la OMS declaró el 11 de marzo del año en curso que el brote de la COVID-19 es una pandemia", dicho Ministerio declaró la emergencia sanitaria por causa de la COVID-19 y estableció las medidas para hacer frente al virus; la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

En razón a lo anteriormente expuesto, la Universidad del Magdalena emitió los acuerdos académicos 01, 02 y 03 de Marzo de 2020, en los cuales se dictan disposiciones para exhortar a toda la comunidad universitaria, a adoptar medidas de autocuidado y autoprotección, como lavarse las manos con frecuencia, mantener limpias las superficies, mantenerse en casa y en espacios ventilados, evitar el contacto y el saludo de mano o de beso, tapar la boca y nariz cuando va a cambiar de temperatura, cubrir nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable cuando se estornuda o tose y lavarse las manos después de hacerlo, comunicarse oportunamente con su entidad prestadora de servicios de salud en caso de presentar la sintomatología asociada a la COVID-19. Se recuerda que la población adulto mayor,

Código: BU-G18 Versión: 01 Página 1 de 8

mujeres embarazadas, niñas y niños menores de 5 años y las personas con enfermedades crónicas deben mantenerse en AISLAMIENTO PREVENTIVO TOTAL.

La Universidad del Magdalena siguiendo los lineamientos del gobierno nacional, implementó la modalidad de teletrabajo con las resoluciones rectorales No. 176, 182 y 306 del 2020, en razón a lo anterior se brinda de forma remota el apoyo y la atención requerida por los estudiantes y profesores en relación con protocolos de salud que deben seguir para prevenir contagio o en caso de presentar síntomas. También, apoyo en caso de dificultades asociadas con vulnerabilidad emocional u otras situaciones que demanden atención psicológica, tales como dificultades personales, familiares, académicas o sociales, que afecten su proceso de crecimiento personal y desempeño académico. El apoyo se brindará dependiendo del caso por la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección de Desarrollo Estudiantil, el Programa de Atención Psicológica y las demás unidades que puedan ofrecer la atención requerida. La comunicación con estas dependencias se realizará por medios digitales o vía telefónica de acuerdo con lo especificado en el directorio de contactos que existe en cada dependencia.

De acuerdo con las directrices dictadas por los órganos administrativos de esta alma mater, la Dirección de Bienestar Universitario diseña las siguientes estrategias con el fin de brindar apoyo a toda la población universitaria en lo que refiere a la prestación de servicios de salud, incluyendo la modalidad de teletrabajo:

#### 5. DESCRIPCIÓN

## **ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR**

ESTRATEGIA 1: Apoyo en la contención del virus de la COVID-19

## a) Fase de Prevención:

- Lavatón de manos con la participación de toda la población universitaria.
- Difusión de piezas gráficas sobre medidas de prevención.
- Elaboración y difusión de piezas gráficas sobre medidas de prevención.
- Lavado de manos al 100% de consultantes en los diferentes servicios de salud.

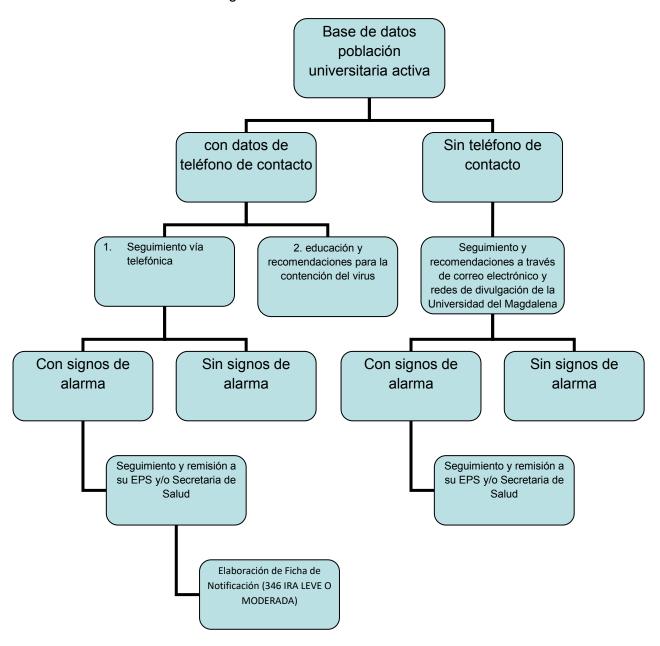
#### b) Fase de Contención

- Búsqueda activa en la población universitaria de sintomáticos de COVID-19 o personas con alto riesgo de contagio.
- Educación y recomendaciones de prevención y contención.
- Compromisos con acciones de prevención y contención.

Código: BU-G18 Versión: 01 Página 2 de 8

### c) Fase de Mitigación

Ilustración 1. Fase de mitigación



Fuente: Elaboración propia

# ESTRATEGIA 2: SERVICIOS DE SALUD BIENESTAR UNIVERSITARIO A TRAVÉS DE TELEMEDICINA

A partir del martes 24 de marzo de 2020 Bienestar Universitario obedece al aislamiento preventivo para contener el virus de la COVID-19, se ponen a disposición de la población universitaria directorio telefónico con todos los profesionales de la Salud para que desde casa reciban ORIENTACIÓN vía telefónica o virtual, para los siguientes servicios:

Código: BU-G18 Versión: 01 Página 3 de 8

- Medicina General.
- Enfermería.
- Psicología.
- Nutrición.
- Medicina del Deporte.
- Odontología.
- Fisioterapia.

Para acceder a estos espacios de orientación se publican los siguientes números telefónicos donde los profesionales de cada área estarán disponibles para atender:

Ilustración 2. Líneas de orientación telefónica



Código: BU-G18 Versión: 01 Página 4 de 8

## ESTRATEGIA 3: VIDEO CONFERENCIA (PLATAFORMAS DIGITALES-RADIO UNIMAGDALENA)

Los profesionales del área de la salud que prestan servicios asistenciales en los consultorios de Bienestar Universitario, cada semana se han organizado en las diferentes plataformas digitales tales como Teams, Zoom y Radio, para dictar charlas educativas de diferentes temas de interés en salud física y mental, algunos de ellos son:

- a) Prevención de la COVID-19.
- b) Cuidados que debes seguir en caso de ser contagiado.
- c) Estado actual de la pandemia.
- d) Nutrición en tiempos de Covid-19.
- e) La importancia de la planificación familiar en tiempos de crisis.
- f) La importancia de la higiene del sueño.
- g) Manejo de la violencia intrafamiliar.
- h) Consejos de autocuidado de la salud bucal.
- i) La salud emocional en tiempos de pandemia.
- j) Tics para acoplarse al teletrabajo.
- k) Ejercítate-Mantente saludable desde casa.
- I) Manejo de síndromes respiratorios desde casa.

## ESTRATEGIA 4: Programa de Atención Psicología

El programa de atención Psicológica de la Universidad del Magdalena tiene como objetivo brindar estrategias de intervención por telepsicología a personas que requieren acompañamiento por parte de las unidades de atención en psicología disponibles en la Universidad.

Este servicio se habilita para estudiantes, docentes, funcionarios y familiares de estos y población externa, apoyado por los profesionales en psicología de las áreas de Bienestar Universitario y Desarrollo Estudiantil.

Código: BU-G18 Versión: 01 Página 5 de 8

Ilustración 3. Línea amiga telepsicología



El método de intervención se propone como estrategia de atención, se basa en la adaptación del protocolo ACERCARSE (Muñoz, Ausin & Pérez-Santos, 2007), el cual plantea 8 principios que pretenden salvaguardar la integridad física y emocional del usuario.

Este modelo de intervención favorece la organización de las sesiones y plantea como objetivos fundamentales los siguientes puntos:

- Ofrecer protección, seguridad y esperanza a quién solicite servicio.
- Aliviar de forma inmediata síntomas agudos.
- Prevenir reacciones diferidas del estrés.
  - A mbiente
  - **C** ontacto
  - E valuación
  - R establecimiento emocional
  - C omprensión de crisis o problema
  - A ctivar
  - R ecuperación de funcionamiento
  - **SE** guimiento.

Código: BU-G18 Versión: 01 Página 6 de 8

## 6. MARCO LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Ley	Congreso de la República	30	28/12/1992	se reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"
Constitución política de Colombia	Asamblea Nacional Constituyente	N/A	04/07/1991	Parágrafo 2° del Artículo 2° que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Ley	Congreso de la República	1751	16/02/2015	Dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho
Resolución	Ministerio de Salud y Protección Social	385	12/03/2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus
Acuerdo Académico	Universidad del Magdalena	01	13/0372020	Por el cual se adoptan medidas académicas de prevención frente a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19"
Acuerdo Académico	Universidad del Magdalena	03	25/03/2020	Por el cual se establecen medidas académicas transitorias de adaptación ante la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19
Resolución Rectoral	Universidad del Magdalena	176	25/03/2020	Por la cual se adoptan medidas administrativas transitorias y de carácter preventivo en atención a la orden de Aislamiento Preventivo Obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y se establece hasta el 12 de abril de 2020 la jornada laboral mediante la modalidad de "Trabajo en Casa", con el fin de minimizar los riesgos de transmisión y propagación del Coronavirus (COVID – 19).
Resolución Rectoral	Universidad del Magdalena	182	13/04/2020	Por la cual se realizan algunos ajustes y se modifica la Resolución Rectoral N° 176 de 2020, en aplicación de la nueva medida de
				Aislamiento Preventivo Obligatorio adoptada por

Código: BU-G18 Versión: 01 Página 7 de 8

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
				el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 531 de 08 de abril de 2020
Resolución Rectoral	Universidad del Magdalena	306	27/04/2020	Por la cual se mantiene la orden de aislamiento preventivo obligatorio adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 593 de 24 de abril de 2020

## 7. REGISTRO

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación	Disposición (Acción
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo	(clasificación para consulta)	cumplido el tiempo de retención)
BU-F04	Formato para el Registro Diario de Consultas de Salud y Desarrollo Humano	Archivo área de Salud/ Sistema de información/ magnético	2 años	Funcionario	Cronológico	Digitalización

## **REGISTRO DE MODIFICACIONES**

Versión	Fecha	Ítem modificado	Descripción

No aplica para este documento por ser la primera versión

Elaboró	Revisó	Aprobó
	Yineth Pérez Torres	Jesús Suescun Arregocés
Equipo de Trabajo Dirección de Bienestar	Responsable Mejora Continua	Director Bienestar Universitario
Universitario-Área de Salud y Desarrollo	Sistema de Gestión COGUI+	Responsable de Bienestar
Humano	Grupo de Gestión de la Calidad	Universitario
15/07/2020	17/07/2020	21/07/2020

Código: BU-G18 Versión: 01 Página 8 de 8